

Rosy: integrar al expediente de la obra

114595

Dirección Gral. de Infraestructura Rural
Guadalajara, Jalisco a 18 de Agosto del 2011
SEDER/DGIR/06-07-549/2011

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

Ing. Jorge Gastón González Alcerreca
Director General de Verificación y Control de Obra
Contraloría del Estado.
PRESENTE.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo referirme a su oficio No. 229/DGVCO-DOD-RT/2011 de fecha 1 de agosto del 2011, recibido por esta Secretaría el día 5 de agosto del año en curso en el cual hace referencia a la revisión documental y física por parte de personal a su digno cargo a la obra: "Construcción de Presa de Almacenamiento Vista Hermosa, 3ª Etapa. (Construcción de Puente Tamazula II)", en la Localidad de La Tuna, en el Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, donde funge como ejecutor la Empresa Guizavi Construcciones, S.A. de C.V. con Orden de Trabajo **SDR-584/09.**

En el cual se nos solicita la aclaración a lo siguiente:

Observación:

Concepto: Construcción de carpeta asfáltica por el sistema de dos riegos de sello premezclado, con material 3A, aplicando de manera simultánea un riego de liga con asfalto modificado con polímeros, a razón de 1.4 lts./m² y colocar de inmediato material pétreo 12 lts./m², planchado con neumático, incluye riego de impregnación, pareo, riego de liga, maquinaria, equipo, materiales, acarreo de material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, según norma N-CTR-CAR-1-04-008100. P.U.O.T., Se observa duplicidad de cobro en el concepto, con un volumen de: 2,976.00 m², dado que ya en el elaborar la matriz del Precio Unitario, por lo que: 2,976.00 m² x P.U. \$ 45.44 = \$ 135,229.44 x 16% IVA = \$ 156,866.15

Respuesta:

Al respecto informo a usted, que mediante oficio No. SEDER/DGIR/06-07-529/2011 de fecha 10 de agosto del 2011, se le requirió a la Empresa Constructora el reembolso cobrado de más por la cantidad de: **\$156,866.15 (Ciento cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesos 15/100 M.N.) que incluyen el 16% de IVA,** mismo que una vez que esta Dirección General lo reciba, se procederá a Depositarlo a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco.

En lo que se refiere a lo relacionado en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y en los Art. 113 fracción IX de su reglamento y Art. 115 fracción X del mismo reglamento.

Con relación a la actuación por parte del Servidor Público Edwin Tomás Rubio González, supervisor de los trabajos de dicha obra, pongo de su conocimiento que en bitácora de Obra No. 28 de fecha 23 de Noviembre del 2009, por necesidades de esta Dirección se asentó el cambio, quedando de supervisor de los trabajos el Ing. Enrique López Gómez el cual iniciaría a partir del día 25 de noviembre del 2009.

22 AGO 2011
LIBRO de la
L. de
CONTRALORIA DEL ESTADO

Recibido
SEPT. 2011
Buty

RECIBIDO
22 AGO 2011
PACHO DEL CONTRALOR

CONTRALORIA DEL ESTADO
24 AGO 2011
SECRETARÍA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

RECIBIDO
25 AGO 2011
13:30
ceca cla

"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL

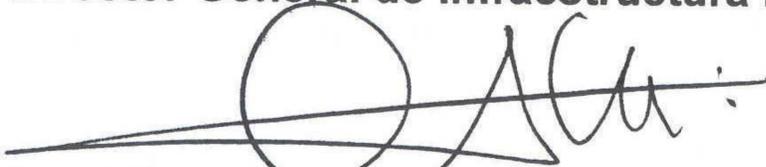
Así mismo le notifico que el Ing. Enrique López, dejó de prestar sus servicios en esta Secretaría a partir del día 1 de septiembre del 2010, por lo que mediante Memorándum No. **SEDER/DGIR/06-07-229/2011**, se le solicito a la Dirección Jurídica de esta Dependencia proceder a lo que de lugar.

Se anexan copia de documentación soporte:

- 1.- Oficio No. SEDER/DGIR/06-07-529/2011.
- 2.- Generador Estimación 4
- 3.- Memorándum No. SEDER/DGIR/06-07-229/2011

Sin más por el momento, quedo a su disposición para cualquier aclaración o comentario al respecto.

Atentamente
Director General de Infraestructura Rural



Ing. Héctor Gabriel Chaires Muñoz

C.c.p. Mtra. Ma. Del Carmen Mendoza Flores.- Contraloría del Estado.
Lic. Álvaro García Chávez.- Secretario de Desarrollo Rural.
Ing. Ernesto Nava Cazares.- Director de Construcción y Obra Pública.

HGCHM/LMG*

Control de Gestión No. 1011

“2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco”

004262

OFICIO: 229/DGVCO-DOD-RT/2011
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACION
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jal., 01 de agosto de 2011

Ing. Hector G. Chaires Muñoz
Director General de Infraestructura Rural de la SEDER
Presente

Con fundamento en las atribuciones que nos confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 39 fracción VII; del 229 al 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como el Acuerdo de Coordinación denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" suscrito entre el Ejecutivo Estatal y la Secretaría de la Función Pública; habiéndose practicado revisión documental y física por personal adscrito a la Dirección General de Verificación y Control de Obra a mi cargo, a la obra: "Construcción de presa de almacenamiento Vista Hermosa, 3ª Etapa, (Construcción de Puente Tamazula II)", en la localidad de La Tuna, del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco; donde funge como contratista la empresa GUIZAVI Construcciones, S.A de C.V. con orden de trabajo SDR-584/09 supervisada por el C. Edwin Tomás Rubio González, hago de su conocimiento, que después de efectuada la revisión documental a la estimación N° 4 y realizada la verificación física a la obra, se desprende lo siguiente

Estimación 4

Observación Pecuniaria

Volúmenes pagados en exceso

Concepto: Construcción de carpeta asfáltica por el sistema de dos riegos de sello premezclado, con material 3A, aplicando de manera simultánea un riego de liga con asfalto modificado con polímeros, a razón de 1.4 kts /m² y colocar de inmediato material pétreo 12 lts./m², planchado con neumático, incluye riego de impregnación, poreo, riego de liga, maquinaria, equipo, materiales, acarreo de material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, según norma N-CTR-CAR-1-04-008/00 P.U.O.T. Se observa duplicidad de cobro en el concepto, con un volumen de 2,976.00 m², bado que ya en el precio unitario se incluyen las dos capas, según los rendimientos que se consideraron, para elaborar la matriz del Precio Unitario, por lo que 2,976.00 m² x P.U. \$ 45.44 = \$ 135,229.44 x 16% IVA = \$ 156,866.15

La diferencia mencionada y el importe son derivados de multiplicar dicha diferencia por el precio unitario correspondiente, se detalla en el formato de observación pecuniaria anexo a este documento.

Observándose un monto total de: \$ 156,866.15 (Ciento cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesos 15/100 M.N.) que incluye el 16% de IVA, mediante folio N°032/11 (se anexa). Infringiéndose lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, que indica: *Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.*

Revisión - 1

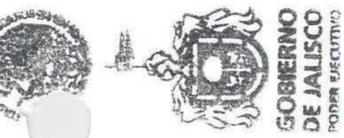
Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
DESPACHO DEL C. SECRETARIO
GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
VALORÍA DEL ESTADO

RECIBÍO
FECHA 05 Agosto 2011
HORA 1:40 p.m

original, copia y anexo



RECEBIDO
05 AGO 2011
1322
CONTRALORIA DEL ESTADO



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

004262

OFICIO: 229/DGVCO-DOD-RT/2011
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Quar
05 Agosto 2010
1:40 pm
original, copia y anexo

incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos. Así como el Art. 113 fracción IX, de su Reglamento, que dice: Autorizar las estimaciones verificando que cuenten con los números generadores que las respalden. Y Art. 115 fracción X del mismo Reglamento, que dice: Revisar las estimaciones a que se refiere el artículo 130 de este Reglamento para efectos de que la residencia las autorice y conjuntamente con la superintendencia, firmarias oportunamente para su trámite de pago, así como comprobar que dichas estimaciones incluyan los documentos de soporte respectivo.

Por lo antes expuesto, le solicito las aclaraciones al respecto y notifique a este Organismo Estatal de Control en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de recibido el presente, sobre las acciones procedentes. Apercibiéndole que en caso de ser omiso ante esta solicitud, estaría incurriendo en una violación a lo establecido en el artículo 61, fracción XVII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, al no cumplir con un requerimiento de un Órgano Estatal de Control.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi atenta y distinguida consideración

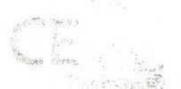
Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Ing. Jorge Gastón González Alcérreca
Director General de Verificación y Control de Obra

c.c. L.A.E. Álvaro García Chávez.- Secretario de Desarrollo Rural
Mtra. María del Carmen Mendoza Flores.- Contralor del Estado

FJAG/FJG/Sirmmp

"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"



001122

OFICIO: 029/ DGVCO-DOD/2011

DIRECCIÓN: General de Verificación y Control de Obra

Guadalajara, Jal., 24 de febrero de 2011

Oscar Pichardo Torres (377)
Supervisor

Oscar de Jesús Pichardo Rincón (359)
Auditor

Presente

Asunto: Oficio de Comisión.

Con fundamento en las atribuciones que nos confiere la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 39 fracción VII; 229, 232, 233 y 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; así como en la fracción VI del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco, se les comisiona para que inicien la verificación física de las obras denominadas: Construcción de la Presa de Almacenamiento "Vista Hermosa" 3era. Etapa (Puente I) y (Puente II), en el municipio de Tamazula de Gordiano, bajo las ordenes de trabajo 583 y 584 respectivamente, los días 02, 03 y 04 de marzo del año en curso.

Para tal efecto, se les otorgarán los gastos correspondientes a viáticos, asignándoles el vehículo Pick Up, placas JS-0083 que lo maneje el Ing. Oscar Pichardo Torres.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Ing. Jorge Gastón González Alcérreca
Director General de Verificación y Control de Obra.

FJAG/hcsm

Vehículo JS-0083
Salida 7:00 a.m.
Regreso 21:00 hrs.
Pago de Casetas
Recorridos Interno 200 Kms.
Hospedaje
5 al millar

"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001